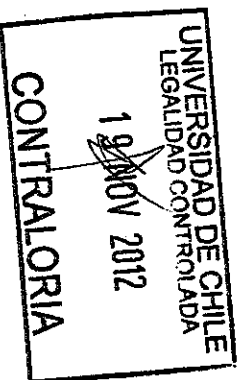


UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS



RESOLUCION MP N° 0530

Santiago, 05 NOV. 2012



VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 del 2006, del Ministerio de Educación: en el artículo 8 letra g de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, N° 7 letra k del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda: en los Decretos Universitarios N° 2546 de 2010, N° 2949 de 2010 y D.U. N° 1120 de 2012.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adquirir dos unidades del producto VIVAFLOW 200V/F20P0 que es un purificador de proteínas totales extracelulares desde cultivos de levaduras.
2. Que la empresa "GENERON LTD", no cuenta con representante en Chile y es la única que provee los insumos requeridos, de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas.
3. Que el Centro de Biotecnología de la Facultad de Ciencias considera indispensable la adquisición de dichos insumos, para fines docentes, de investigación y de entrenamiento de personal técnico.
4. Que por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra k) del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
5. Que debido a las características particulares de la contratación y la empresa que provee, el servicio requerido, se hace imposible para esta entidad efectuar el proceso de compra a través del portal electrónico de la Dirección de Compras y Contratación Pública, debiendo gestionarse según lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
6. Que efectuadas las búsquedas respectivas, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Bienes y Servicios de la plataforma www.mecardopublico.cl, los insumos requeridos conforme a lo dispuesto en el artículo 30 letra d) de la Ley N° 19.886 y el artículo 14 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

RESUELVO:

1. Autorícese el trato directo con la empresa de Reino Unido GENERON LTD., para la adquisición de los insumos ya individualizados.
2. La Universidad de Chile – Facultad de Ciencias pagará la suma de GBP 484.60 (cuatrocientas ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos chilenos) imputándose el gasto al Título A., Subtítulo 2, Ítem 2.6 del presupuesto Universitario Vigente.

MP

Infórmese en el Portal www.mercadopublico.cl en el plazo de 24 horas.
Anótese, Comuníquese y Regístrese.



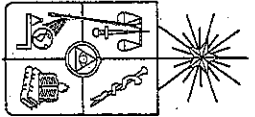
DR. JOSÉ A. ROGAN CASTILLO
Decano
Mesetecano



DR. VÍCTOR H. CIFUENTES GUZMÁN
Decano



PEDRO S. ARANCIBIA ALFARO
Director Económico y Administrativo (S)



E/21683
UNIVERSIDAD DE CHILE
 Vicerrectoría de Asuntos Económicos
 y Gestión Institucional

DIRFAP (O) N° **4282**

ANT: Su oficio N° 68/2012

MAT: Solicita gastos de transferencia.

Santiago, **28 NOV 2012**

DE: DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
 A : SEÑOR DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO (S)
 FACULTAD DE CIENCIAS

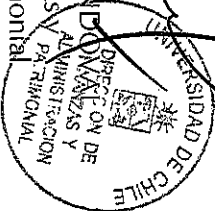
Adjunto a usted liquidación del Banco de Chile, correspondiente a gastos de transferencia que se indica a continuación, solicitada en oficio del antecedente:

Devolver a Tesorería F	484,60	\$	373.724
Gastos de Cobranza		\$	8.648
Total a financiar		\$	382.372

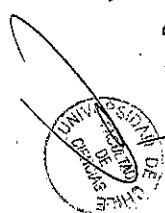
De acuerdo a lo anterior, solicito a usted reintegrar la cantidad de \$ 382.372 a la Unidad de Tesorería de esta Dirección, emitiendo cheque por dicho valor a nombre de la Universidad de Chile.

Saluda atentamente a usted,

Carlos A. Castro
CARLOS A. CASTRO SANDOÑA
 Director de Finanzas y
 Administración Patrimonial



*D: H. Juan C. M. Rojas G.
 de: Pablo S. Domínguez N.
 pat. y adm. en trámite.
 04/12/2012*



Distribución:
 1. Sr. Director Económico y Administrativo (S) - Facultad de Ciencias *
 2. Unidad de Tesorería

[Signature]
 Archivo